



archibada, para que conite siempre à los individuos que lo compongan en adelante; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se libre el testimonio de haberse recibido y leído en este Ayuntamiento, donde queda; el cual se remita acusando el recibo —

La Intend.<sup>a</sup> sobre la forma  
cion del padron gral. &c.

Se ha visto en este Ayuntamiento una circular de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha seis del corriente, manifestando se hace indispensable que à la mayor brevedad se forme y remita el padron individual y circunstanciado, no solo de las cabezas de casa y familia de esta poblacion y su distrito jurisdiccional con distincion de diputaciones ó partidos, sino tambien el total número de almas, à los fines y demas que expresa sobre Quinta; y en su virtud **Acordó** quedar enterado: se forme el testimonio del Padron, y se remita —

Dem con el cupo y quebr.  
no p.<sup>a</sup> los remplazos en la  
Quinta.

En este Ayuntamiento se ha visto una circular de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha ocho del corriente, expresando el número de remplazos que tocan à esta ciudad por la presente Quinta; y tambien un oficio de dha. Intendencia, fecha trece del mismo, en que manifiesta los quebrados de dho. cupo con Ofés y esta ciudad, donde deben sacarse los enteros; y en su virtud **Acordó** quedar enterado, y se acuse el recibo —

La Subdeleg.<sup>n</sup> de Propios so.  
bre la remesa de los documentos  
p.<sup>a</sup> la formac.<sup>n</sup> del Libro gral.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia subdelegacion de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha once del corriente, previniendo se verifique la remesa de los documentos pedidos para la formacion del Libro general, en que consten todas las fincas que poseen los pueblos, pertenecientes à dho. ramos, bajo la conminacion de apremio.